

Próximo a expirar el plazo de mandato para el que fueron elegidos, la Comisión Permanente del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos, en sesión de 16 de enero de 1986, adoptó el acuerdo de proceder a convocar elecciones para los cargos de los Representantes nacionales de las siguientes Secciones:

- Médicos Titulares.
- Medicina Rural.
- Medicina Extrahospitalaria de la Seguridad Social.
- Médicos de Hospitales.
- Médicos Graduados en los últimos cinco años y/o en formación.
- Médicos Jubilados.

Dicha convocatoria, ajustada al Real Decreto 1018/80, de 19 de mayo y en relación con la Ley 2/74, de 13 de febrero, y la Ley 74/78, de 26 de diciembre, sobre Colegios Profesionales, se regulará por las siguientes

#### N O R M A S :

1.º—Estar colegiado en el ejercicio de la profesión y no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades previstas en la Ley de Colegios Profesionales y en los Estatutos de la Organización Médica Colegial.

2.º—Formar parte de la Sección correspondiente en su Colegio provincial.

3.º—Se fija un plazo para la presentación de candidaturas que comienza en el día de la fecha y finaliza el día 20 de marzo de 1986, debiendo obrar en poder de este Consejo General antes de las 13 horas de dicho día.

4.º—Serán proclamados candidatos todos los que, reuniendo las circunstancias aludidas en el punto 1.º y no incurriendo en ninguna de las incompatibilidades de la Ley de Colegios Profesionales, expresen por escrito ante este Consejo General, su deseo de presentarse a la elección.

5.º—El Consejo General en los cinco días siguientes comunicará a los Colegios los candidatos proclamados.

6.º—La forma de elección se realizará mediante votación de los respectivos Representantes en las Juntas Directivas provinciales, por papeleta contenida en sobre especial, en cuyo exterior figurará la siguiente inscripción: «Contiene papeleta para la elección de Representante Nacional de... ..en el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos.

Votante:

Nombre y apellidos .....

N.º de colegiado .....

Colegio a que pertenece .....

Firma:»

De no acudir personalmente, por correo certificado y con la antelación suficiente a la fecha señalada para la elección, este sobre especial se remitirá al Secretario del Consejo General, dentro de otro en el que figurará de forma destacada la palabra «Elecciones». Abierto el sobre exterior, y previo reconocimiento de la firma del votante por el Secretario, éste custodiará, sin abrir, el sobre especial hasta el momento de la elección, en que lo pasará a la Mesa Electoral, procediendo entonces el Sr. Presidente a su apertura y a depositar el voto en la urna.

La votación se efectuará en este Consejo General, calle de Villanueva, 11, el día 26 de abril de 1986, ante la Mesa Electoral constituida al efec-